



351

DECRETO NÚMERO

5 ABR 2010

“Por el cual se modifica y adiciona el decreto 175 del 8 de febrero de 2010, mediante el cual se declaro la urgencia manifiesta en el Municipio de Pereira”

EL ALCALDE DE PEREIRA, en ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por el artículo 42 de la ley 80 de 1993, y .....

CONSIDERANDO

Que mediante el decreto 175 del 8 de febrero de 2010 la administración municipal decretó la URGENCIA MANIFIESTA, en el Municipio de Pereira, para atender la situación de epidemia por dengue en todo el Territorio Municipal

Que para dar respuesta oportuna, inmediata y eficiente a los impactos directos y potenciales asociados a la epidemia de dengue y así atenuar los efectos sanitarios, ambientales y sociales sobre la población expuesta directa e indirectamente afectada por el evento, el Municipio estimo para una primera fase un presupuesto de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE \$ 150.000.000.00 que se requería para adelantar las siguientes acciones:

- DESARROLLO DE ACCIONES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA Y ENTOMOLÓGICA.
- DESARROLLO DE ACCIONES DE DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN RELACIONADAS CON EL CONTROL SOCIAL DEL DENGUE.
- DESARROLLO DE ACCIONES MASIVAS DE CONTROL SOCIAL Y ENTOMOLÓGICO DEL VECTOR.
- DESARROLLO DE ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.
- DESARROLLO DE ACCIONES DE CONTROL BIOQUÍMICO DEL VECTOR.

Que a pesar de haberse implementado las medidas pertinentes con la asesoría y acompañamiento técnico del Comité de Vigilancia Epidemiológica de la Secretaría de salud Municipal, INS y MPS, se incrementaron los casos de dengue en forma paulatina y el control del vector no se ha logrado con la efectividad esperada.

Que se cuenta con los reportes de casos al SIVIGILA y los estudios epidemiológicos realizados por el comité de vigilancia epidemiológica en los que se evidencia el aumento de la epidemia.

Que el Comité de Vigilancia Epidemiológica de la Secretaría de salud Municipal realizó estudio técnico sobre el control de la epidemia, el cual hace parte integrante del presente acto administrativo, encontrando un aumento progresivo de casos de dengue en razón de la insuficiencia en la intervención del vector, lo que hace necesaria la ampliación del término de la declaratoria de urgencia manifiesta, así como la apropiación de recursos económicos suficientes para conjurar definitivamente la emergencia epidemiológica en el Municipio de Pereira.

11



*Jed.*  
PBH (61 324 80 00  
Cra. 7 No. 18 55 Palacio Municipal  
Pereira - Risaralda

351

5 ABR 2010

Que según el SIVIGILA, dentro de las patologías de interés de salud pública, se encuentra el DENGUE, como una de las enfermedades de alto impacto epidemiológico, por su alta transmisibilidad vectorial, gran impacto en la demanda de servicios de salud y en los costos de producción en un territorio por el incremento de las incapacidades laborales, ausentismo escolar y riesgo de muerte en poblaciones vulnerables, el municipio determinó establecer la alerta roja en el mes de febrero del año 2010, dado que las cifras estadísticas superaban en un 928% las cifras del año anterior, e incluso superando el número de casos que se presentaron en el brote del año 2005, donde se alcanzo un total de 2989 casos. (Número de casos 2010 semana epidemiológica 13 – 3278)

En tal virtud, se considera necesario adelantar una segunda fase para incrementar en forma agresiva las acciones comunitarias de tipo sanitario, en cuanto a divulgación de información, sensibilización, educación y seguimiento a las actividades a nivel intradomiciliario en el control del DENGUE, donde se requiere la adopción de conductas responsables frente a la participación de la comunidad en el control del vector y la identificación de signos de alarma. Así mismo, es necesario intensificar las jornadas de fumigación en las comunas del Municipio, que para la fecha se han adelantado en 246 barrios logrando abatizar un total de 6.713 viviendas.

Que la Secretaria de Salud ante la emergencia epidemiológica que aun no ha sido controlada, solicitó al representante legal de la entidad, prorrogar la vigencia de la urgencia manifiesta por dos (2) meses, para poder implementar nuevas estrategias que permitan conjurar definitivamente dicha emergencia.

Que para cubrir los gastos que demanden la prórroga de la urgencia manifiesta, la administración municipal hará las apropiaciones presupuestales necesarias para conjurar dicha contingencia excepcional.

Que por las razones antes expuestas,

### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo tercero (3) del decreto 175 de 2010, el cual quedara así:

**“ARTICULO TERCERO:** El Municipio de Pereira, apropiará los recursos económicos necesarios para atender la emergencia epidemiológica por dengue, en todo el territorio municipal”.

**ARTICULO SEGUNDO:** Prorrogar el termino de la urgencia manifiesta decretada mediante el acto administrativo número 175 de 2010, hasta por el término de dos (2) meses.

**ARTÍCULO TERCERO:** Como consecuencia de lo anterior y dadas las circunstancias expuestas que demandan acciones inmediatas por parte de la administración municipal, celébrense los contratos necesarios que permitan la consecución de los suministros e insumos y el desarrollo de las campañas preventivas y educativas para la población.

11



351

**ARTICULO CUARTO:** Quedan vigentes todos los elementos técnicos y jurídicos contemplados en el decreto 175 de 2010.

**ARTICULO QUINTO:** Hacen parte integral del presente decreto los documentos que sirven de soporte a esta medida.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

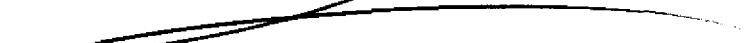
5 ABR 2010



ISRAEL ALBERTO LONDONO LONDONO  
Alcalde de Pereira



JULIAN MAURICIO TREJOS HERNANDEZ  
Secretario de Salud y Seguridad Social



LILIANA VALENCIA LOPEZ  
Secretaria Jurídica

Revisión Legal: Tomás Londoño

Jun 11 